



**‘MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL  
“INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2018.**



**Nº Exped. 2017/000353.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



**Índice:**

	Pag.
1.- Introducción.....	3
2.- De los Gastos.....	12
3.- De los Ingresos.....	17
4.- De las Bases de Ejecución para 2018.....	19
5.- De la Plantilla de Personal.....	20
6.- Propuesta.....	21

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2018.**

*Nº Exped.: 2018/000353*

**1. INTRODUCCIÓN.-**

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, es un organismo público de carácter administrativo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2009. Sus Estatutos, aprobados en la misma fecha por el citado Órgano colegiado de gobierno municipal, resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

El artículo 7, c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, IMAS), atribuye la competencia para la aprobación de su anteproyecto de presupuestos al Consejo Rector del Organismo Autónomo, de conformidad con las directrices determinadas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda, previa propuesta del Presidente.

El artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general e en el que se integrarán, entre otros, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de aquéllas. En este sentido, dispone el artículo 168.2 del citado Texto legal que el presupuesto de cada organismo autónomo será remitido a la entidad local acompañado de la documentación detallada en el apdo. primero del referido precepto,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



esto es, la memoria explicativa del contenido del nuevo presupuesto con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente; anexo de personal; anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Así mismo, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).

Por consiguiente, la presente Memoria se configura como un documento que debe acompañar al anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” para 2018, y que resulta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el presupuesto vigente [Vid. art. 168.1, a) del TRLHL, puesto en relación con el art. 168.2 del mismo Texto legal].

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” es un ente instrumental constituido por Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de realizar «*las actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias*» (art. 2.2 de los Estatutos del IMAS). Estas competencias vienen establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre las que cabe destacar:

- Participación en el proceso de planificación de los Servicios Sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



- Estudios y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal (Atención Primaria Social), cuyo objeto es promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles cuando sea necesario hacia el correspondiente servicio social especializado [Vid. art. 6.1 Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias (en adelante, LSSC)]. Para el cumplimiento de este objetivo, los servicios sociales comunitarios realizarán funciones de información, valoración y orientación (IVO) a los ciudadanos, de promoción y cooperación social, prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora, ayuda a domicilio, promoción de formas alternativas de convivencia familiar, etc. (Vid. art. 6.3 LSSC).
- Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal (Atención Especializada Social), cuyo objeto es el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de intervención social en aquellos casos en los que la complejidad de la acción o la especial situación del sujeto así lo demanden. En esta línea de atención especializada se encuentran los programas de infancia y juventud, discapacidad, prevención de la delincuencia y reinserción social de ex-internos, prevención de drogodependencias y situaciones de marginalidad y actuación en situaciones de emergencia (Vid. art. 7 LSSC).
- Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y de la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



- Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

A estas atribuciones hay que añadir, por un lado, la declaración de riesgo de menores en el ámbito territorial del Municipio de Santa Cruz de Tenerife y la propuesta de declaración de desamparo de menores en dicho ámbito territorial a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, tal y como se establece en el artículo 12.2, i) de la Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el vigente Reglamento regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el ámbito competencial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 18 de mayo de 2016; y, por otro, la prestación de los denominados «*sepelios sociales*», de conformidad con lo señalado en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en cuyo artículo 27 se determina la obligación de los Municipios de sufragar los «*costes de la prestación de los servicios funerarios y mortuorios de las personas indigentes que fallezcan en su término municipal.*».

Competencias, todas estas, que han de ser interpretadas de conformidad con las previsiones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto al cambio del modelo competencial local español, y con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, y Disposiciones Transitoria y Final Segunda del citado Texto normativo territorial.

Resulta evidente que la gestión de los servicios públicos sociales en el actual contexto socioeconómico se muestra una labor harto difícil a la par que crucial para la vida de muchísimas personas en nuestra Ciudad. En efecto, la crisis económica que venimos sufriendo en estos momentos está afectando de manera extensa cada vez más a amplias capas de población. Si bien es cierto que los primeros sectores que se vieron

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



seriamente dañados por la crisis fueron las personas inmigrantes en general, junto a aquellos trabajadores que desempeñaban puestos de trabajo precarios, poco a poco esta situación se ha ido generalizando y extendiendo a sectores más amplios de población. Así, en los últimos años se ha producido una modificación sustancial en el perfil de la población acude a los servicios sociales, pasando de ser individuos y familias en su mayoría, con situaciones de marginalidad o vulnerabilidad casi crónica o, cuanto menos, cíclicas, con dificultades de inserción sociolaboral así como problemática de exclusión social, a una nueva tipología de beneficiarios relativamente normalizada que afecta a amplios sectores sociales que nunca, hasta ahora, habían acudido a los servicios sociales municipales.

Estos nuevos usuarios provienen fundamentalmente de una clase media que ha visto como se desplomaba su bienestar y calidad de vida de los últimos años debido a la brusca pérdida de empleo y, en consecuencia de su poder adquisitivo, teniendo que afrontar préstamos tanto hipotecarios como personales en una situación de muy difícil empleabilidad. En términos generales, acuden a nuestro Servicio cuando ya han agotado todos sus recursos personales y redes familiares y sociales (ahorros, prestaciones, apoyos familiares, etc.), acumulando un elevado nivel de endeudamiento; lo que se ha traducido en un importante aumento de las solicitudes de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS) que gestiona y concede el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS).


Resulta evidente que el desempleo es uno de los efectos más demoledores de la crisis económica que nos encontramos padeciendo, configurándose además como el principal factor generador de pobreza de cualquier sistema social. Ello ha supuesto un considerable aumento en la gestión de las prestaciones económicas anteriormente señaladas, lo que no sólo ha significado mayores cargas de trabajo para el personal adscrito a la Sección de Gestión Administrativa del IMAS, sino que también ha producido un efecto pernicioso en nuestro sistema de atención social, consistente en que el aumento de la carga de elaboración de informes preceptivos en el procedimiento administrativo de concesión de PEAS ha hecho que nuestros Trabajadores Sociales, Psicólogos y Educadores dediquen la mayor parte de su jornada a esta labor,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			

impidiendo desarrollar los protocolos de intervención, que, a la postre, son el instrumento más eficaz para procurar la normalización de la vida de nuestros usuarios. En efecto, nuestros Servicios Sociales se basan en un binomio prestacional: la concesión de ayudas económicas, por un lado, y, por otro, la intervención profesional de los servicios técnicos especializados de atención social con los solicitantes de tales ayudas, con el único fin de orientarles y, en su caso, reeducarles para que no tengan que hacer uso de los Servicios Sociales Municipales, procurando su autonomía personal y familiar. A esta crucial labor, no podemos renunciar, por lo que contar con más recursos humanos y materiales se muestra, en nuestro caso, una solución imprescindible para mejorar la atención de nuestros vecinos y rebajar, al mismo tiempo, la importante carga de trabajo – con el elevado componente emocional que ello conlleva – que a diario es soportada por nuestros empleados públicos.

Pero es más, el importante cambio en las características y circunstancias de las personas que precisan ayudas sociales, exige nuevas respuestas por parte de las Administraciones Públicas con competencia en la materia, constituyendo de este modo un importante reto para nuestro sistema de bienestar, junto con una necesidad urgente de configurar, procurar y ofrecer novedosas soluciones a la nueva demanda social. En consecuencia, y al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, estamos obligados a replantearnos nuestro modelo de atención social, convirtiéndolo todavía más en un sistema que permita dar respuestas eficaces a las agudas carencias que se nos plantean y a la nueva realidad social, a la que nos hemos adaptado en la medida de nuestras posibilidades, pero con cuya adaptación sobrevenida no nos podemos conformar. Por ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó en diciembre de 2013 el Plan Estratégico Municipal de los Servicios Sociales 2014-2018, en donde se muestran como dos de sus objetivos estratégicos la mejora de los servicios sociales desde la perspectiva del Cliente Externo o Usuario y la mejora de la organización y el funcionamiento del Organismo Autónomo desde la perspectiva del «Cliente Interno» o empleado público al servicio del Instituto Municipal.

El citado Plan es un elemento necesario para afrontar los nuevos retos sociales, puesto que la grave crisis económica actual, junto a las enormes carencias que están

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			





afectando a las familias, han generado situaciones de necesidad importantes que hacen peligrar el propio sostenimiento familiar, así como la cobertura de las necesidades más elementales y la pérdida de algo tan básico y primordial como la propia vivienda; situación que se agrava cuando en la unidad familiar existen menores, mayores, enfermos o personas dependientes.

Por tanto, el Plan Estratégico se muestra como un mecanismo eficaz para redefinir nuestros Servicios Sociales, permitiendo configurar a éstos como un sistema universal, capaz de llegar y actuar con toda la población; de ofrecer prestaciones, recursos, servicios y apoyos eficaces de cara a paliar o resolver la grave situación por la que atraviesan muchas de las personas que residen en nuestro Término Municipal, las cuales son merecedoras de la mejor atención que podamos ofrecerles.

Por todo ello, el Presupuesto de este Organismo Autónomo que se plantea para el ejercicio 2018 persigue los siguientes objetivos, los cuales, a su vez, encuentran reflejo en el Plan Estratégico de los Servicios Sociales Municipales 2014-2018:

1. Ampliación de la gestión administrativa telemática a todos los procedimientos del Servicio, tanto de prestaciones como de carácter administrativo.
2. Mejora del aplicativo del «Historial Social Electrónico» y gestión electrónica de las denominadas «Agendas Sociales». (FICHA SOCIAL).
3. Se contempla el aumento del importe destinado a Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS), suponiendo esta medida una importante mejora a la hora de sufragar *las necesidades de* personas con

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



escasos o nulos recursos, de conformidad con las Bases Específicas reguladoras de dichas prestaciones.

4. Modificación del contrato de los Servicios Integrales del Centro Municipal de Acogida con el fin de proceder a la apertura de un piso supervisado para personas sin hogar que se encuentran en la última fase de inserción social.
5. Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en la zona de Anaga, Ofra y Bco. Grande.
6. Redacción y Ejecución del III Plan de Drogas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
7. Ejecución del II Plan de Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
8. Ejecución del I Plan Municipal del Menor.
9. Contratación de un servicio educativo especializado de intervención con personas/familias derivadas desde las Unidades de Trabajo Social.
10. Mejora del nuevo recurso destinado a personas sin hogar a través de la metodología Housing First, mediante Convenio con Provivienda- Fundación Rais para la puesta en marcha de diez viviendas para la autonomía de personas sin hogar.
11. Mejora en el crédito destinado a las subvenciones nominadas, Fundación Hogar Sta. Rita y Comedor La Milagrosa.
12. Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social fuera del horario habitual de trabajo.
13. Contratación para desarrollo del Proyecto de acompañamiento vecinal en Añaza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



14. Ejecución de la contratación de la gestión indirecta mediante concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio.
15. Arriendo de dos locales para las oficinas de UTS Centro y UTS Salud.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Público para 2018 se configura como un elemento idóneo para garantizar el cumplimiento de los instrumentos de planificación aprobados previamente.

A la hora de confeccionar el Anteproyecto de Presupuesto sometido a análisis, se han observado las «*Líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018*», aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017.

Significar que en las instrucciones para la elaboración del presupuesto para 2018, figura la aportación corriente para este Organismo Autónomo en 15.525.000 € y la de capital con un incremento de 100.000 € respecto al 2017.

Sin embargo, los gastos propuestos en este anteproyecto para el presupuesto de 2018, han sido superados por los motivos expuestos en esta memoria; habiendo teniendo una especial incidencia la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio y el incremento en los créditos para prestaciones sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier ahorro que se produzca como consecuencia de bajas en los contratos que actualmente están en proceso de licitación, deberá destinarse prioritariamente a incrementar la aplicación presupuestaria destinada a prestaciones económicas de asistencia social. Cualquier otro destino que se le quiera dar a estos fondos deberá contar con la conformidad de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento.

Finalmente, y en cuanto a la **extinción del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)**, mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de agosto de 2015, publicado en el BOP núm. 108, de 24 de agosto de 2015, fue ordenado al Comité de Dirección encargado de la realización de los trabajos de racionalización de la estructura organizativa de los organismos autónomos locales — entre los que se encuentra el Instituto Municipal de Atención

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



Social (IMAS) —, retomar «*con la mayor urgencia*» los mismos, con el fin de elaborar las correspondientes propuestas de racionalización de la citada estructura organizativa, «**priorizando (...) las relacionadas con las competencias en las materias de Deportes y Atención Social**»; la extinción de este Organismo Autónomo supondrá que los Servicios Sociales del Municipio de Santa Cruz de Tenerife pasen a ser gestionados directamente por parte de su Ayuntamiento.

No obstante, existen dudas sobre si la mencionada extinción se producirá a 31 de diciembre de 2017, o a lo largo del año 2018, lo que hace que se deban adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la adecuada financiación de los Servicios Sociales municipales para el próximo ejercicio, mediante la aprobación de su presupuesto íntegro, garantizando con ello no sólo la pervivencia y financiación de los créditos, sino también facilitando las operaciones de integración del mismo en el Presupuesto único municipal.

En ejecución de todas estas previsiones ha resultado confeccionada la presente Memoria de aprobación del Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2018.

## **2. DE LOS GASTOS.-**

### **- Capítulo I.- Gastos de Personal:**

Considerando la posible extinción de este Organismo Autónomo, de producirse aquella durante el año 2018, procederá mantener la situación del personal funcionario y del personal laboral perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que presta servicios actualmente en este Organismo público, y que continuará ostentando la condición de personal municipal en situación de «realización de funciones» en el IMAS, percibiendo sus retribuciones, ayudas económicas, prestaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



sociales, etc., como el resto del personal corporativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación Municipal.

A dicho personal se le aplicará el régimen jurídico del personal de la Corporación previsto en el Acuerdo Corporación-Funcionarios así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, vigente.

La gestión administrativa y el gasto derivado de permisos retribuidos y no retribuidos, vacaciones, anticipos reintegrables, y demás derechos de los funcionarios y del personal laboral, serán asumidos también por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto al personal propio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), las retribuciones, o cualquier otro emolumento que proceda, del personal propio de este Organismo Públicos experimentarían un aumento del 1%, como previsión para el 2018, así como así como el que se debió hacer en 2017, también del 1%; de acuerdo a la legislación vigente . Lo que, unido a la incorporación del directivo nombrado en el mes de septiembre de 2017, experimenta un incremento de 6.000,00 € para el 2018.

- **Capítulos II.- Gastos en bienes corrientes y III.- Gastos financieros:**

Al objeto de coadyuvar en la consecución de la autonomía presupuestaria del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos existentes.

En este punto, la Directriz núm. 4, del Acuerdo para la elaboración del presupuesto de 2018, anteriormente citado, determina que la aportación corriente para este Organismo Autónomo en 15.525.000 € y la de capital con un incremento de 100.000 € respecto al 2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



Sin embargo, han sido realizados algunos ajustes con el fin de procurar crédito dentro del referido Capítulo con el fin de afrontar nuevas necesidades de contratación de servicios, por lo que ha experimentado un incremento de 2.274.000,00 euros.

Los cambios más significativos en dicho Capítulo, son los siguientes:

- 1) En cuanto a la aplicación presupuestaria destinada al arrendamiento de inmuebles para IMAS: Se presupuesta para 2018 un gasto de 107.317,00 euros, en donde se contemplan los alquileres de las oficinas de la Unidad de Trabajo Social (UTS) de El Sobradillo, de la UTS Centro y de la UTS DE Salud. Baja de 240.130,00 a 107.317,00 por el traslado de la sede central del IMAS a las dependencias municipales sitas en Ofra.
- 2) En el programa de infancia, para la contratación de los Servicios de día en Ofra, Bco. Grande y Anaga, se ha presupuestado la cantidad de 488.058,00 euros que en 2017 estaba previsto conveniar y por lo tanto consignado en el capítulo IV.
- 3) Se unifica en la misma aplicación presupuestaria el crédito para suministro de combustible para vehículos y calderas del albergue, con objeto de la contratación vinculada al acuerdo marco de la entidad matriz.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



- 4) Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social fuera del horario habitual de trabajo, por importe de 277.000,00 euros.
- 5) Contratación del mantenimiento del aplicativo del «Historial Social Electrónico» y gestión electrónica de las denominadas «Agendas Sociales». (FICHA SOCIAL).
- 6) Contratación de un servicio para el desarrollo del Proyecto de acompañamiento vecinal en Añaza, por importe de 40.000,00 euros.
- 7) Contratación para la ejecución del I Plan Municipal del Menor por importe de 50.000,00 euros.
- 8) La actual licitación del servicio de Ayuda a Domicilio ha supuesto un incremento notable en el precio de dicho servicio, por lo que se incrementa en 1.596.513,00 euros con respecto al 2017.

- **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivado de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

En concreto, en el Capítulo III de Gastos Financieros del Presupuesto de Gastos de este Instituto Municipal para 2018 se recoge una aplicación presupuestaria cuyo destino es hacer frente a los posibles intereses de demora a pagar como consecuencias del incumplimiento del pago de obligaciones, en los plazos establecidos. Se trata de una aplicación tradicionalmente consignada en los Presupuestos de cada ejercicio para dicho fin, y que para 2018 se presupuesta en 30.000,00 €, experimentando un incremento de 12.000,00 euros.

- **Capítulo IV.- Transferencias corrientes:**

En cuanto al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos sobre Transferencias Corrientes — el Capítulo de Gasto más social por naturaleza — se ha de resaltar el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos tres años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. En efecto, como se ha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



reiterado con anterioridad, la desfavorable coyuntura económica por la que atraviesa la sociedad en la que vivimos produce efectos muy desfavorables en nuestro tejido social, y en donde su núcleo esencial, las familias y las personas más vulnerables, ven agravada sus condiciones de vida. Ante esto, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) viene realizando los últimos años un importante esfuerzo presupuestario con el único objetivo de coadyuvar, en la medida de lo posible, en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de nuestra Capital que más lo necesitan.

Para el año 2018 el Capítulo IV de Transferencias corrientes experimenta un aumento, pasando de 5.624.000,00 euros en 2017, a 7.355.000,00 euros lo que supone un incremento de 1.731.000,00 euros.

En cuanto a los ajustes más significativos realizados en el precitado Capítulo de Gastos para 2018 se destacan los siguientes:

- 1) Como ya se ha señalado con anterioridad, la aplicación presupuestaria destinada al abono de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social (PEAS), que en el año 2017 se presupuestó en 3.465.343,00 euros pasa a 5.566.480,00 euros en 2018, lo que supone un incremento de 2.101.137,00 euros.
- 2) Se mantienen las subvenciones nominadas consignadas a favor de las Entidades del Tercer Sector respecto de las presupuestadas en el año 2017, con las siguientes modificaciones:
  - a) Se mejora la Subvención Nominada a la Fundación Hogar Santa Rita pasando de 48.000,00 € a 50.000,00 €. Y la Subvención nominada al Comedor La Milagrosa pasando de 50.000,00 euros a 60.000,00 euros de acuerdo con el convenio suscrito.
  - b) La subvención nominada destinado a personas sin hogar a través de la metodología Housing First, mediante Convenio con Provienda- Fundación Rais para la puesta en marcha de diez viviendas para la autonomía de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			





personas sin hogar, se establece para 2018 en un importe de 125.000,00 euros, suponiendo un incremento de 80.863,00 euros respecto al 2017.

**- Capítulo VI.- Inversiones Reales:**

El Capítulo VI de Gastos sobre Inversiones Reales para 2018 experimenta modificación respecto del de 2017, con un incremento de 16.000,00 euros.

Ello se debe a la necesidad de las mejoras que se han de llevar a cabo en el aplicativo informático del «Historial Social Electrónico» y gestión electrónica de las denominadas «Agendas Sociales». (FICHA SOCIAL).

**- Capítulo VII.- Transferencias de capital:**

En relación con las transferencias de capital consignadas en el Presupuesto de Gastos para 2018, las mismas experimentan un aumento de 99.000,00 euros, pasando de 601.000,00 euros en 2017 a 700.000,00 euros, los cuales incrementan la aplicación presupuestaria de prestaciones económicas de asistencia social (PEAS) de capital.

**- Capítulos VIII.- Activos financieros y IX.- Pasivos financieros:**

En cuanto al Capítulo de Activos Financieros, constituido exclusivamente por los anticipos de pagas al personal directivo, no experimenta modificación respecto del consignado para 2017, establecido en 2.000,00 euros.

**3. DE LOS INGRESOS.-**

En el estado de ingresos se configuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2017. Supone, por tanto, un mero cálculo de los derechos que este Organismo Autónomo pretende liquidar en el citado ejercicio presupuestario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



Ahora bien, de la propia naturaleza del Organismo Autónomo se desprende que éste no puede recabar ingresos derivados de impuestos directos, impuestos indirectos, ni ingresos patrimoniales.

Sí podría, en cambio, obtener ingresos derivados de derechos a liquidar y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos.

Por tanto, son tres los Capítulos de Ingresos a través de los cuales se financia este Instituto Municipal:

**A) Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias corrientes o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo, sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Este Capítulo ha experimentado variaciones, atendiendo a las necesidades sociales y a los contratos que se vienen gestionando, como ya se ha justificado anteriormente en esta memoria.

En tal sentido, respecto del ejercicio 2018, este Capítulo será financiado con cargo a las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a financiar gasto corriente por cuantía de 16.361.500,00 euros.
- 2) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto "Centros", por cuantía de 876.500,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



- 3) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto "Albergue", por cuantía de 210.000,00 euros'

**B) Capítulo VII.- Transferencias de Capital:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias de capital o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo durante el ejercicio 2018, sin contraprestación directa, destinada a financiar operaciones de capital. Se trata de Ingresos derivados de subvenciones solicitadas, y que se prevén se concedan o, en su caso, sean concedidas por Entidades Jurídicas, Públicas y Privadas.

Así, respecto del ejercicio 2018, este Capítulo será financiado con cargo a diversas transferencias de capital a materializar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por un total de 850.000,00 euros.

**C) Capítulo VIII.- Activos Financieros:**

Este Capítulo lo componen aquellos ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, así como los procedentes de reintegro de préstamos concedidos de depósitos y fianzas constituidos. Concretamente, este Instituto Municipal ha presupuestado, un ingreso derivado de posibles anticipos que el personal directivo pudiere solicitar durante el ejercicio 2018, y cuya devolución también se produzca durante tal anualidad.

**4. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2018.-**

Como ya se indicó en la Introducción de la presente Memoria, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



Ahora bien, la extinción prevista de este Organismo público a 31 de diciembre de 2017 haría estéril cualquier regulación de la ejecución presupuestaria para 2018; sin embargo, si dicha extinción no se produjere en la referida fecha, este Instituto Municipal deberá contar con tal instrumento regulador de la ejecución presupuestaria, si quiera, «ad cautelam».

Así, el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2018 solamente han experimentado modificación en la relación de las subvenciones nominadas y en su disposición final, en cuanto a que se elimina la alusión al informe preceptivo y vinculante en los contratos de servicio, siguiendo la línea de actuación del Excmo. Ayuntamiento.

## 5. PLANTILLA DE PERSONAL.-

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) la conforma exclusivamente su personal propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del citado Organismo público.

El resto de personal que presta sus funciones este Instituto Municipal se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por consiguiente, la Plantilla del «*personal propio*» al servicio del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS) para el ejercicio 2018 está configurada por el siguiente personal:

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director Gerente del Organismo Autónomo	1	0	1*

\*a esta fecha, pendiente de toma de posesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			



<b>2.- Plantilla de Personal Corporativo</b>	<b>Total</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
Consejero Delegado del Organismo Autónomo	1	1	0

No formará parte de la Plantilla de personal propio del Organismo público el personal que resultare contratado o nombrado puntual y temporalmente para atender el exceso o acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal.

## **6. PROPUESTA.-**

En virtud de las consideraciones precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 7, d) y 8.3, h) de los Estatutos del “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, esta Presidencia eleva al Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo el Proyecto del Presupuesto, sus Bases de Ejecución y Plantilla de personal propio, correspondientes al ejercicio económico 2018, cuyo importe asciende en ambos estados presupuestarios a **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (18.300.000,00 €)**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

**EL PRESIDENTE DEL IMAS,**

**Óscar García González.**

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS).**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	13/09/2017 11:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eJ0PlpcVv2/ntgZmkDRYNg==</a>			